

Los vecinos della de vros derechos de entadao y salidas
 e alms de art. fagos e aduanas y asimismo todo lo con
 tenido y producido por el dho preuilegio estaba
 sentenciado de firme e acabado por senoras e cartas
 de los dhos nros contadores mayores y vitores dados en
 contrario juizio con el nro procurador fiscal
 que perjudicaua a todos por ser verdadero con legi
 timo contrario que en que se quiso pretender
 en quel asy e de curia nos ece tendia a los derechos de
 los dhas puertos de Portugal sobre ello se a via buel
 to alitiga ante los dhos nros contadores mayores
 y vitores con el dho nro fiscal adonde se auia giza
 do y al mercado todo lo que agora se trataba labga
 ua por parte del dho gerno de Salamanca y se
 abian buelto a las sentencias de vista y
 de vista y de secutoria en que se abian mandado
 guardar a los vecinos del dha ciudad de diega e de
 curia y preuilegio para en los dhos ^{de derechos} preuilegios
 de los puertos de Portugal y para en lo que toca a
 a perjudicar anos y al dho nro fiscal e a nuestrs
 decaudadores estava claro que Perjudicaba a todos
 e que tenia obra y efecto de cosa juzgada para con todos
 e asimes mo e era cierto que se preuilegiaba a la diega
 ciudad e vecinos della como si ella mes malitigara
 Pues se abia hecho por vecinos della y fundandose en el

